

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 05
<b>FORMATO:</b> Circular externa		<b>VIGENTE DESDE:</b> 18/02/2021

## CIRCULAR EXTERNA N° 01 DE 2021

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES O DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

**DE:** SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

**ASUNTO:** REPORTE DE BENEFICIARIOS EN LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2021

**FECHA:** 18 DE FEBRERO DE 2021

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en el desarrollo de sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017, define el alcance y las medidas a tener en cuenta respecto al reporte de información de beneficiarios de la estrategia de Alimentación Escolar en el Sistema de Matrícula Integrada – SIMAT durante la vigencia 2021, de la siguiente forma:

Las Entidades Territoriales deben tener en cuenta el calendario correspondiente al proceso de gestión de cobertura educativa establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 07797 de 2015 y modificado posteriormente con la Resolución 018087 de 2020; asimismo, deben aplicar los criterios de priorización y selección de instituciones educativas y de focalización de beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017.

Teniendo en cuenta que 2021 será un año de alternancia escolar y de regreso a la presencialidad, se debe realizar la marcación de los estudiantes focalizados en el SIMAT, a través del tipo de estrategia denominado “**Alimentación Escolar**”, que es la opción que se venía utilizando para el reporte regular; no obstante, aquellas entidades que ya hayan realizado el reporte a través del tipo de estrategia “**PAE - Emergencia**”, pueden mantenerlo de esa forma o volver a realizar la marcación en la opción tradicional, en la medida de sus posibilidades. Es importante tener en cuenta que en el reporte de esta información se debe continuar realizando la identificación del número de beneficiarios por jornada (Regular y Única).

Con la aplicación de las anteriores orientaciones, las Entidades Territoriales propenden por el cumplimiento de sus responsabilidades como actores fundamentales en la implementación del Programa de Alimentación Escolar, y contribuyen en la generación de información confiable y oportuna para la toma de decisiones en diferentes ámbitos e instancias del Programa.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 05
<b>FORMATO:</b> Circular externa		<b>VIGENTE DESDE:</b> 18/02/2021

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en cumplimiento de las funciones que le son propias y consciente de la importancia del PAE para la política educativa del País y la garantía de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, estará en disposición de realizar el acompañamiento requerido.

Cordialmente,

  
 Juan David Vélez Bolívar  
**SUBDIRECTOR GENERAL**

**Elaboró:** Gina María Duque Troncoso  
**Revisó:** Jorge Andrés Rodríguez Parra